

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8221/98.-

**V I S T O:**

El expediente N° 4368-S-96, y

**CONSIDERANDO:**

Que la señora SOBARZO, TEOFILA VIOLETA, L.C.N° 2.779.986, solicita la suspensión del pago de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble de propiedad de la señora Edelmira del Carmen Martínez de Sobarzo, CI.N° 63.563 ubicado en calle La Pampa N° 800, identificado bajo Nomenclatura Catastral 09-20-73-1351-0000166.-

Que la encuesta socio-económica obrante a fojas 12 acredita los escasos recursos de la peticionante y la propietaria del inmueble.-

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas; emitió su Despacho N° 098/98; dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/98; celebrada por el Cuerpo el 31 de julio del corriente año.-

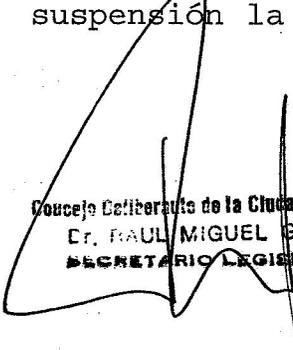
Por ello y lo establecido en el Artículo 67º, inciso 1º) de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
Sanciona la siguiente  
ORDENANZA**

**Artículo 1º):** SUSPENDASE como excepción a la Ordenanza -----N° 1498/79, el cobro de la deuda devengada y no abonada en concepto de Contribución por Mejoras por la Obra de Red Cloacal correspondiente al inmueble ubicado en calle La Pampa N° 800 que se identifica con la Nomenclatura Catastral 09-20-73-1351-0000166.-

**Artículo 2º):** Este beneficio caerá en caso de venta del -----inmueble, por aprobación de la cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

**Artículo 3º):** Este beneficio caerá si varía la situación -----socio-económica de los peticionantes determinado por la respectiva encuesta socio-económica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. En este lapso de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. RAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -  
ART. 76º) - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

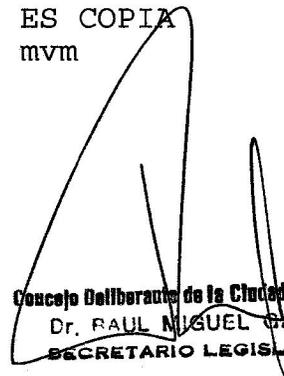
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

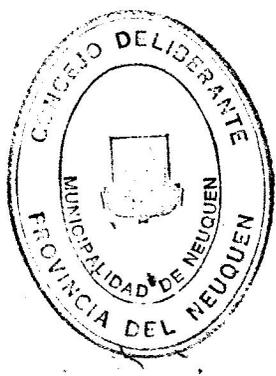
Artículo 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS TREINTA Y UN (31) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. (EXpte. N°SEO-4368-S-96). -

ES COPIA  
mvm

FDO:REINA  
GAITAN

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. PAUL MIGUEL GAITAN  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal No 8221 / 19 98  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte. No SEO-4368-S-96-